



INFORME DE RESULTADOS

CAMPAÑAS NACIONALES 2023

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Miel: control del etiquetado y composición (azúcares exógenos)

Contenido

1. Objetivo y Justificación	2
2. CC.AA participantes	2
3. Normativa	3
4. Resumen	4
5. Actuaciones inspectoras	4
6. Control analítico.....	5
7. Conclusiones generales	8

1. Objetivo y Justificación

Uno de los fraudes alimentarios más comunes que se está produciendo actualmente en el sistema agroalimentario es la adulteración de la miel, generalmente sustituyéndola, parcial o totalmente, por un sucedáneo de peor calidad y de menor coste, como el agua con azúcar, la glucomiel o el jarabe de maíz.

De acuerdo con el artículo 3.1. del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, la denominación de “miel” solo puede utilizarse para: “la sustancia natural dulce producida por la abeja *Apis mellifera* a partir del néctar de plantas o de secreciones de partes vivas de plantas o de excreciones de insectos chupadores presentes en las partes vivas de plantas, que las abejas recolectan, transforman combinándolas con sustancias específicas propias, depositan, deshidratan, almacenan y dejan en colmenas para que madure.”

Durante la ejecución de los controles en el marco del control sistemático a la miel no se le realiza el análisis de azúcares exógenos. Por este motivo y debido al elevado riesgo de incumplimiento y fraude que se asocia a este sector se planificó la presente campaña nacional. En el desarrollo de esta campaña se verificó el cumplimiento de la normativa de aplicación a la miel, tanto horizontal como específica, y se tomaron muestras para el análisis de azúcares exógenos, control que se realizó en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. CC.AA participantes

Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid, La Rioja y Melilla.



Figura 1: CC.AA participantes indicadas en azul oscuro en un mapa de España.



3. Normativa

Actuaciones inspectoras

Normativa general:

- Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre información alimentaria facilitada al consumidor.
- Real Decreto 1801/2008, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.
- Real Decreto 1808/1991 que regula las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.
- Reglamento (UE) 1924/2006 de declaraciones nutricionales y propiedades saludables de los alimentos.

Normativa específica:

- Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de Calidad relativa a la miel, modificado por el RD 473/2015 y por el RD 523/2020, de 19 de mayo.

Control analítico

- Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de Calidad relativa a la miel, modificado por el RD 473/2015 y por el RD 523/2020, de 19 de mayo.



4. Resumen

Para esta campaña se programó controlar en total **144 mieles** y se llevaron a cabo **156** alcanzando un nivel de consecución del **108,3 %**. Se encontraron 8 productos con incumplimientos en total, lo que supone un **5,1 %** incumplimientos respecto a los controles totales realizados.

	N.º de productos programados	N.º de productos programados realizados	% de consecución	N.º de productos con incumplimientos	% de productos con incumplimientos respecto a los controles realizados	
ACTUACIONES INSPECTORAS (información alimentaria)	75	85	113,3 %	4	4,7 %	ACTUACIONES INSPECTORAS (información alimentaria)
CONTROL ANALÍTICO en laboratorio	69	71	102,9 %	4	5,6 %	CONTROL ANALÍTICO en laboratorio
Total	144	156	108,3 %	8	5,1 %	Total

Tabla 1: Resultados globales de la campaña.

5. Actuaciones inspectoras

En el control de la información alimentaria de **85 mieles** se han detectado **4** productos con incumplimientos, lo que supone un **4,7 %** respecto al número total de controles realizados. Entre estos 4 productos incorrectos se han encontrado **33** no conformidades

Productos controlados mediante inspección visual y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 85 productos):

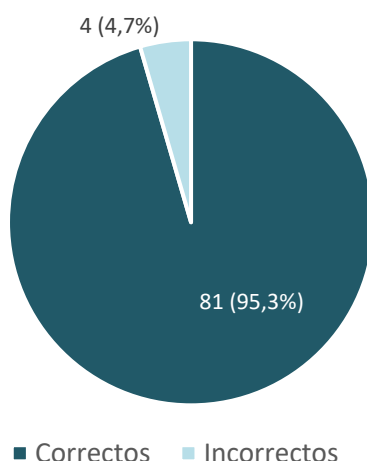


Gráfico 1: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos de los 85 productos controlados.

Las no conformidades detectadas se muestran en el siguiente gráfico, agrupados en función de los distintos apartados de la norma inspeccionada:



Nº y tipo de no conformidades detectadas durante las actuaciones inspectoras



Gráfico 2: Tipos de no conformidades y el número de veces que se han detectado de los 4 productos con incumplimientos.

6. Control analítico



En el control analítico de **71 mieles** se han detectado **4** productos con incumplimientos, lo que supone un **5,6%** respecto al número total de productos controlados. Este control analítico ha sido realizado por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario, unidad dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Productos controlados mediante control analítico y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 71 productos):

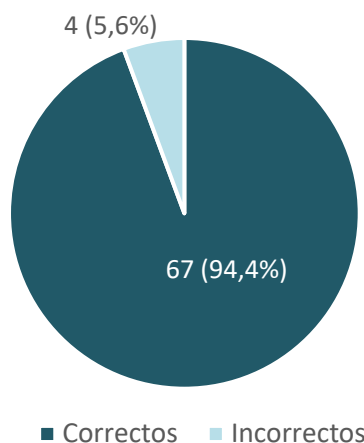


Gráfico 3: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos de los 71 productos controlados.

El siguiente gráfico muestra las no conformidades detectadas, clasificadas según los diferentes criterios establecidos en la normativa aplicable.



Número de muestras de mieles e incumplimientos

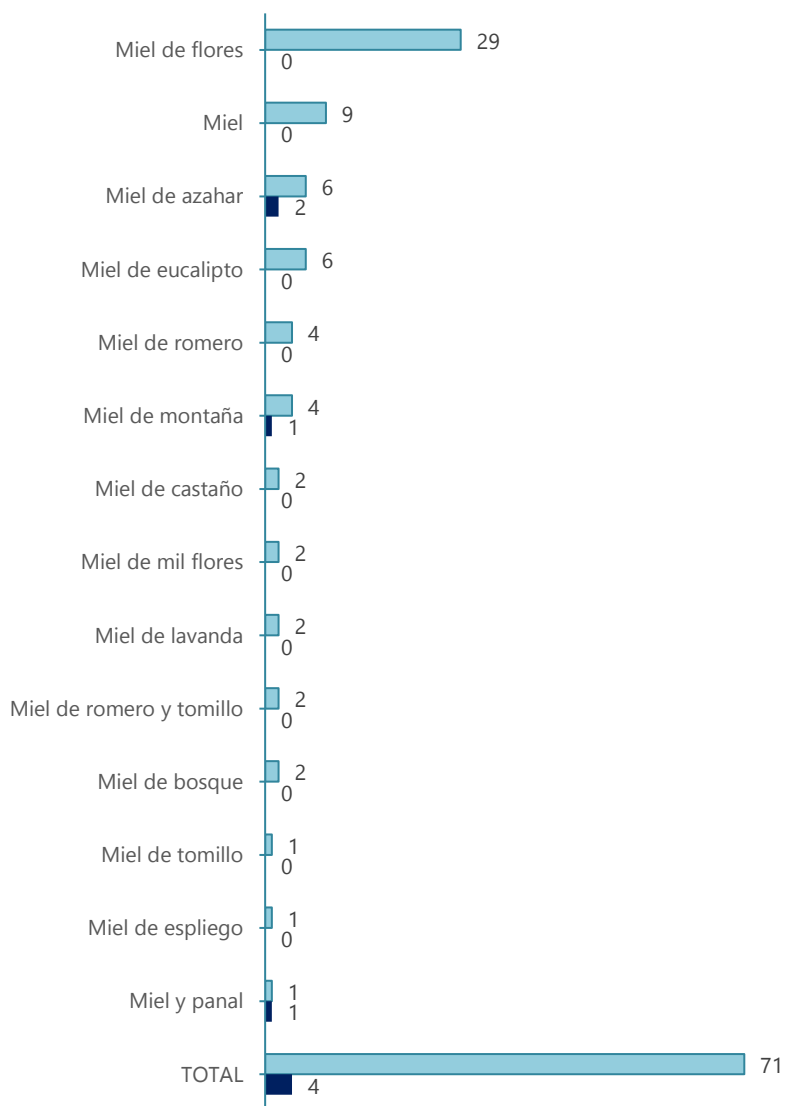


Gráfico 8: Distribución de tipos de miel y número de productos con incumplimientos asociados



7. Conclusiones generales

Se programó el control de **144 mieles** de las cuales finalmente se controlaron **156**, alcanzando un nivel de consecución de un **108,3%**. Del total de los productos controlados un **94,9 %** no ha presentado incumplimientos, siendo por tanto conformes a la normativa aplicable.

Los resultados de esta campaña muestran un alto grado de cumplimiento de la normativa de aplicación como se puede observar en la tabla 2, con un porcentaje global de incumplimientos del 5,1 % respecto al total de controles realizados. En particular, los incumplimientos se distribuyen en un 4,7 % en materia de información alimentaria y un 5,6 % en aspectos relacionados con la calidad, concretamente en el control de la adición de azúcares exógenos.

En relación con las no conformidades detectadas durante las inspecciones visuales, se observa que los más frecuentes están relacionados con la fecha de duración mínima ya sea porque no figura o porque no figura conforme a la normativa.

Respecto a los resultados obtenidos durante los controles analíticos, se puede observar como la mayoría de las muestras analizadas cumplen, al no haber sido adulteradas con azúcares exógenos.

Cabe destacar que, en comparación con la campaña nacional de mieles realizada en el 2023, ha disminuido el número de mieles que presentaban incumplimientos, destacando la disminución de mieles adulteradas con azúcares exógenos. Mientras que, en la campaña anterior, aproximadamente 1 de cada 10 muestras de mieles analizadas presentaba este tipo de adulteración, en la presente campaña se correspondería con 1 de cada 20 aproximadamente.

Nota: Información elaborada en el seno de la Conferencia Sectorial de Consumo.